



# ELECCIONES GENERALES 2021

## JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

### RESOLUCION N° 06446-2021-JEE-LIO1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
CARMEN LILIANA  
ARLET ROJJASI  
PELLA  
Fecha: 08/06/2021  
17:05:07

EXPEDIENTE N° SEPEG 2021001402  
ACTA ELECTORAL N° 042580-96P  
LIMA  
LIMA  
PUEBLO LIBRE

Firmado  
Digitalmente por:  
NATHALI ZARJY  
VASQUEZ  
SALDARRIAGA  
Fecha: 08/06/2021  
17:42:57

Pueblo Libre, 07 de junio de 2021.

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

#### CONSIDERANDOS

##### 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

- a. El total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de electores hábiles

##### 2. Análisis:

- a) El Artículo 16, prescribe la aplicación del cotejo para resolver actas observadas, señalando que: "El JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación. Además de los supuestos de actas sin firmas, actas con ilegibilidad y actas sin datos, en virtud del principio de presunción de la validez del voto, el cotejo se aplica a los supuestos de actas incompletas y con error material, siempre que coadyuve a conservar la validez del acta observada.
- b) El artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

##### 3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se comprueba que:

- a) El total de ciudadanos que votaron es 232.

PROCESO	PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE
	<b>B ACTA DE SUFRAGIO</b>	<b>B ACTA DE SUFRAGIO</b>
	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON → <i>doscientos treinta y dos</i> <b>232</b>	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON → <i>doscientos treinta y dos</i> <b>232</b>
	TOTAL DE CÉDULAS NO UTILIZADAS → <i>sesenta y ocho</i> <b>68</b>	TOTAL DE CÉDULAS NO UTILIZADAS → <i>sesenta y ocho</i> <b>68</b>
	OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:

##### 4. Conclusión: En consecuencia, luego de verificarse que el total de ciudadanos que votaron es 232, la suma de los votos emitidos y el "total de ciudadanos que votaron" coincide.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**Artículo primero.-** Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

**Artículo segundo.-** CONSIDERAR como total de ciudadanos que votaron la cifra **232**.

**Artículo tercero.-** PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y REMITIRLA a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

**CARMEN LILIANA ARLET ROJJASI PELLA**  
Presidenta del Jurado Electoral

**MARIA BEATRIZ CABELLO ARCE**  
Segundo Miembro

**CESAR AUGUSTO FARIAS ASENSO**  
Tercer Miembro

Nathali Zarjy Vasquez Saldarriaga  
Secretaria

Firmado  
Digitalmente por:  
CÉSAR  
AUGUSTO  
FARIAS ASENSO  
Fecha: 08/06/2021  
16:56:32

